

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Eliana

2023/06381 Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a prácticas formativas para jóvenes estudiantes "l'Eliana et Beca", en régimen de concurrencia competitiva. Ejercicio 2023. Identificador BDNS: 693152.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/693152>.

"Primero.- Beneficiarios/as:

Jóvenes estudiantes, de entre 18 y 30 años, que se encuentren cursando alguna de las enseñanzas oficiales previstas en la Base Segunda y que reúnan los requisitos establecidos en las reguladoras de las Subvenciones, publicadas en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana www.leliana.es/es/page/subvenciones.

Segundo.- Objeto y finalidad de concesión de la Ayuda:

La Finalidad de estas ayudas es ayudar a jóvenes estudiantes para que puedan hacer prácticas en el Ayuntamiento de l'Eliana , ocupando su tiempo libre y contribuyendo a completar su formación, mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo de la misma, con una ayuda económica que también puedan utilizar durante el periodo académico.

Tercero.- Régimen de concesión:

La concesión de las presentes subvenciones/ayudas se desarrollará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación y, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Cuarto.- Requisitos para solicitar la subvención y documentación a aportar:

Recogidos en la Base tercera y cuarta de las reguladoras de las Subvenciones, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana www.leliana.es/es/page/subvenciones.

Quinto.- Criterios de valoración:

Los que se recogen en la Base 6.2 de las reguladoras de las Subvenciones, publicadas en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana www.leliana.es/es/page/subvenciones.



Sexto.- Bases reguladoras:

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia junto con la presente convocatoria y publicadas en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana www.leliana.es/es/page/subvenciones.

Séptimo.- Cuantía:

La cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria, es de 22.591,05 €, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 5009.2411.489310, Subvención en régimen de concurrencia competitiva "l'Eliana et Beca" del presupuesto municipal vigente.

Octavo.- Órganos competentes para la instrucción:

Área gestora de la subvención que corresponde a los Servicios Administrativos del área de Políticas de Juventud.

Noveno.- Órgano colegiado que valore las solicitudes:

Comisión evaluadora y de selección, según viene previsto en la Base 6.1 de las de reguladoras de las Ayudas, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana www.leliana.es/es/page/subvenciones.

Décimo.- Órgano que concede las Ayudas:

La Alcaldía Presidencia.

Décimo primero.- Plazo de presentación de solicitudes:

Durante los diez días naturales siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Décimo Segundo: Medios de notificación o publicación:

La publicación de la resolución sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos en los términos que se establecen en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que contendrá a los beneficiarios de las ayudas y las denegadas o desestimadas en su caso, y el motivo de denegación, y será expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web municipal www.leliana.es/es/page/subvenciones

Décimo Tercero: Recursos:

Contra la resolución que apruebe las presentes bases y convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien, directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.



.../..."

L'Eliana, a 8 de mayo de 2023. —El alcalde presidente, Salvador Torrent
Català.

